

enero de 1979 sobre contrato de vivienda entre la Administración del Patrimonio Social Urbano y la recurrente, sita en el portal 1, 5.º derecha, del Grupo Fontón de Vaqueros, de Oviedo, se ha dictado sentencia con fecha 22 de noviembre de 1982, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando la apelación interpuesta por doña Carmen Suárez Vázquez contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, dictada el 23 de mayo de 1980, en el recurso número 383/1979, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, sin hacer especial imposición de costas.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de marzo de 1983.—El Director general, Francisco Luis Vera Santana.

Sr. Director provincial de este Departamento en Oviedo.

10456

RESOLUCION de 21 de marzo de 1983, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valladolid, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas para la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por Resolución del Ilustrísimo señor Director general de Carreteras de 20 de septiembre de 1982 se ordenó iniciar el ex-

pediente de expropiación forzosa necesario para la ocupación urgente de las fincas afectadas por el proyecto de clave 1-P-258, «Acondicionamiento y mejora del firme en la CN-611, por Palencia, punto kilométrico 109 al 113. Tramo: Agullar de Campoo-Quintanilla de las Torres», cuya aprobación tuvo lugar el 27 de julio de 1982.

Al estar incluido dicho proyecto en el Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, su aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, siendole de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, conforme señala el artículo 42 b) del Decreto número 1541/1972.

En consecuencia, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta para que el próximo día 2 de mayo de 1983, a las horas que se indican, comparezcan en el Ayuntamiento de Agullar de Campoo (Palencia), bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad, y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de Expropiación Forzosa del 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito ante este Centro de Estudio y Apoyo Técnico (edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle José Luis Arrese, número 3, Valladolid), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 21 de marzo de 1983.—El Jefe del Centro, Miguel Gómez Herrero.—5.039-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcela	Titular	Superficie m ²	Clase de cultivo	Hora
<i>Término municipal de Agullar de Campoo (Palencia)</i>				
5/50	Ayuntamiento de Agullar de Campoo	1.303	Erial única	10
5/48	Vda. de Agapito Ruiz Camino	368	Cereal de 3.ª	10
5/47	Valeriana Cabria López	117	Cereal de 3.ª	10
5/45	Vda. de Teodoro Robles Ruiz	365	Cereal de 3.ª	10
5/43	Hermanos Pedro Sánchez Aragón	149	Cereal de 4.ª	10
5/42	Vda. de Ignacio Alonso Villalobos	391	Cereal de 5.ª	10
5/41	Teodoro, Leoncio e Isabel Doncel Ruiz	207	Cereal de 3.ª	10
4/53	Ayuntamiento de Agullar de Campoo	75	Erial única	10
4/52	Junta Vecinal de Cabria	685	Cereal de 5.ª	10
4/51	Santiago Seco Alvarez	192	Cereal de 5.ª	10
4/50	Ladislao Gutiérrez Gutiérrez	58	Cereal de 5.ª	10
4/47	Teófilo Fernández Varona	79	Cereal de 5.ª	10
4/42	Ayuntamiento de Agullar de Campoo	25	Erial única	10
4/45	Hros. de Joaquín Robles Martín	138	Cereal de 6.ª	10
4/44	Hros. de Toribio Iglesias Estébanez	109	Cereal de 6.ª	10
4/43	David Rojo Blanco	184	Cereal de 6.ª	10
4/37	Manuel Ruiz Rodríguez	334	Cereal de 6.ª	10
4/36	Luis Polanco Polanco	30	Cereal de 6.ª	10
4/35	Evelio Rojo Calderón	56	Cereal de 6.ª	10
4/33	Aquilino Fernández	228	Cereal de 3.ª	10
4/18	Ayuntamiento de Agullar de Campoo	246	Erial única	10
7/5	Ildefonso Ruiz de Lombera Fombelle	171	Cereal de 3.ª	10
4/34	Rafael Fontaneda Ibáñez	23	Cereal de 6.ª	10
7/6	Hros. de Teodoro Ruiz Amo	404	Cereal de 3.ª	10
7/9	Galletas Fontaneda, S. A.	553	Cereal de 3.ª	10
7/80	Rafael Fontaneda Ibáñez	163	Cereal de 3.ª	10
7/82	Hros. de Juan Villalobos Polanco	152	Cereal de 4.ª	10
7/83	Teodoro, Leoncio e Isabel Doncel Ruiz	453	Cereal de 4.ª	10
7/86	Evelio Rojo Calderón	460	Cereal de 2.ª	10
7/98	Ayuntamiento de Agullar de Campoo	1.008	Erial única	10
7/99	Ayuntamiento de Agullar de Campoo	2.727	Erial única	10
<i>Término municipal de Nestar (Palencia)</i>				
28/1	Junta Vecinal de Cabria	9.088	Pastizal	10
25/1	Junta Vecinal de Cabria	2.031	Pastizal	70
25/101	Junta Vecinal de Cabria	4.020	Pastizal	10
28/1	Junta Vecinal de Cabria	283	Pastizal	10
24/14 a	Junta Vecinal de Cabria	6.994	Pastizal	10
24/14 b	Junta Vecinal de Cabria	1.215	Cereal	10
26/2 a	Junta Vecinal de Cabria	1.602	Cereal	10
26/2 b	Junta Vecinal de Cabria	6.230	Pastizal	10